



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 101/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO:

La Nota DPCPC N° 106/10, la Resolución AGT 51/09 de implementación un régimen de Fondo Permanente Especial para las instalaciones edilicias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, y las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con la Nota DPCPC N° 106/10 del Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo J. Terriles, surge la necesidad de adquirir insumos para los botiquines de primeros auxilios para las dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que de acuerdo lo establecido en la Ley 3395 aprobatoria del Presupuesto para el año 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el programa 10 de la jurisdicción 5 se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que de acuerdo con la Resolución AGT 51/2009 se aprobó un régimen de Fondo Permanente Especial para atender los gastos menores y/o urgentes relacionados con cuestiones edilicias.

Que en cumplimiento con el punto 6 del anexo I de la citada Resolución, esta Secretaría General de Coordinación Administrativa -luego de un relevamiento de valores de mercado- estima que el precio indicativo a tomar como base para la operación es de \$ 6.500.- (pesos seis mil quinientos)

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

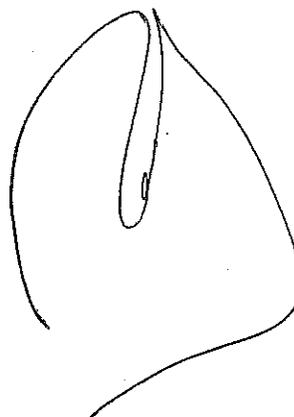
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

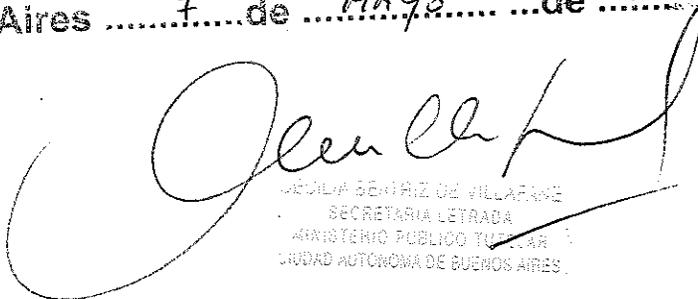
Artículo 1º: Aprobar la adquisición para las dependencias del Ministerio Público Tutelar de insumos para los botiquines de primeros auxilios compuestos por los siguientes elementos: a) 60 (sesenta) cajas de gasa, b) 60 (sesenta) unidades de agua oxigenada por 300cc, c) 60 (sesenta) unidades de solución fisiológica por 300cc, d) 60 (sesenta) cajas de cinta adhesiva, e) 60 (sesenta) cajas de vendas, f) 60 (sesenta) cajas de curitas, g) 60 (sesenta) cajas de pastillas de carbón, h) 60 (sesenta) unidades de alcohol fino x 500cc. i) 60 (sesenta) unidades de algodón, j) 60 (sesenta) unidades de desinfectante para heridas tipo metheolate, k) 200 (doscientas) unidades de alcohol en gel de 400cc. mediante el mecanismo aprobado por la Resolución AGT 51/09.- Fondo Permanente Especial para infraestructura edilicia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 7 de Mayo de 2010



CECILIA BENÍTEZ DE VILAFRAZE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES